

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 826

CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DE 1956



Acta de la sesión N° 826 efectuada por el Consejo Universitario a las veinte horas y veinte minutos del siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside, del Secretario General, Prof. Monge, de los señores Decanos, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Dr. Macaya, Lic. González, Lic. Fournier, Prof. Portuguez, de los señores Vice-Decanos, Prof. Trejos, Prof. Zúñiga e Ing. Navarro, y del Representante Estudiantil, señor Esquivel.

ARTICULO 01. El señor Rector expresa que ha recibido notificación del Ministerio de Relaciones Exteriores de que en el presente mes de junio llegará al país el Dr. Jaime Benítez, Rector de la Universidad de Puerto Rico quien realiza una gira por varios países de América. Sugiere que la Universidad se dirija al Despacho antes mencionado expresándole que ya el Ministerio de Relaciones Exteriores ha ofrecido pagar los pasajes del Dr. Benítez, la Universidad está dispuesta a declararlo huésped de honor y hacerse cargo de los gastos de permanencia en nuestro país del ilustre visitante.

ARTICULO 02. El señor Rector expresa que el objeto de esta reunión extraordinaria es discutir la posible eliminación de los exámenes de ingreso, conforme lo ha propuesto la comisión compuesta por el Prof. Carlos Monge y Lic. Claudio Gutiérrez. Según los datos estadísticos proporcionados por el Departamento de Registro, el número de alumnos que se presentaron a las pruebas de ingreso alcanzó un total de 803. Es un buen cálculo estimar la matrícula del próximo año en 1.000 tomando como base el dato anterior. La Facultad de Ciencias y Letras, tendrá espacio suficiente para alojar ese número de alumnos. Por lo tanto, se podrán eliminar los exámenes de ingreso, como lo recomienda la comisión. El acuerdo respectivo comprendería los siguientes puntos:

1º) Establecer que para 1957 la Universidad suspenderá sus exámenes de ingreso en vista de que el edificio de la Facultad de Ciencias y Letras ofrece espacio físico suficiente para alojarlos.

2º) Continuar exigiendo el título de Bachiller como requisito para ingresar al primer año de la Universidad.

3º) La matrícula en primer año se hará por áreas de estudio y no por Facultades. En este punto, queda todavía por resolver cuál será el plan de

estudios de primer año para 1957 de Farmacia e Ingeniería. Sin embargo es de esperar que el primer año unificado en ambas escuelas, puede ser establecido en el próximo año.

4º) Queda por estudiar también, una idea muy interesante del Dr. Wender, según la cual, mediante cursillos intensivos de temporada, los alumnos podrán cambiar de área de estudios.

El Prof. Trejos manifiesta que el plan propuesto viene a reforzar la orientación de los Estudios Generales de Ciencias y Letras, al establecer un primer año dividido en áreas de conocimientos, y no por Facultades. Las Facultades recibirán en los cursos profesionales a un grupo de alumnos con disciplina de estudios universitarios, y que podrán saber con mayor seguridad cuál carrera desean estudiar por la experiencia de un primer año que comprenderá materias generales, que darán al alumno una visión amplia de conocimientos.

El señor Rector expresa que por las conversaciones que ha tenido con algunos de los señores Decanos y profesores, y aún con personas extrañas a la vida académica, puede decir que el proyecto ha causado buena impresión. El caso de la Escuela de Pedagogía, tendrá que ser contemplado por aparte. Esta pasará a ser la Sección de Primera Enseñanza de la Facultad de Educación. Como lo recuerdan los señores Decanos, por acuerdos anteriores, se llegó a establecer que la preparación de los profesores de primera enseñanza es una tarea que corresponde fundamentalmente al Estado, y que la Universidad mantendrá esa Sección en la Facultad de Educación como una Escuela Modelo de ese tipo de centro de enseñanza. Ahora bien, por la afluencia excesiva de alumnos al primer año de la actual Escuela de Pedagogía se hace necesario, por razones de espacio, tal como lo acordó el Consejo en 1954, limitar la matrícula a cien alumnos. Esa medida tendrá que mantenerse. Lamenta que la Dra. Gamboa no esté presente en esta sesión en la que tendrá que ratificar este punto. El modo de selección que se establecerá, podrá ser objeto de ulteriores discusiones, por el momento lo que importa es aprobar en sus líneas generales el proyecto con esa limitación.

En definitiva se acuerda: Eliminar el requisito de exámenes de ingreso para el curso de 1957 en todas las Facultades de la Universidad, exceptuando la de Pedagogía. El sistema aprobado se regirá por las siguientes normas:

1º) Se exigirá el título de Bachiller a todo alumno que desee ingresar a la Universidad. Se revoca en este sentido el acuerdo de la sesión de 30 de abril del presente año.

2º) Se revoca el acuerdo de la sesión de 30 de abril del presente año, en el que se fijaron las materias objeto de examen de ingreso.

3º) La admisión se hará por áreas de conocimientos. Se revoca el acuerdo de la sesión de 30 de abril, que estableció que el ingreso se haría por escuelas.

4º) La admisión al segundo año de la enseñanza universitaria se hará por Facultades y de acuerdo con el cupo de cada una de ellas señale. Para tal efecto, los alumnos serán admitidos en orden de mayor a menor nota, de acuerdo con las calificaciones que hayan obtenido al aprobar el primer año. Se revoca el acuerdo de la sesión del 30 de abril, en la que se fijó un cupo de admisión para Estudios Generales.

5º) Se revoca el acuerdo de la sesión del 30 de abril en el que se estableció que para llenar los cupos se considerará que para llenar los cupos se considerará la nota de promedio de todas las materias de examen de admisión de mayor a menor calificación.

Se acuerda pasar a comisión los siguientes asuntos:

- a) Las limitaciones de ingreso que regirán para la Facultad de Pedagogía.
- b) El fijar normas para resolver el caso de un alumno que habiendo perdido los exámenes ordinarios, lograra después un promedio de los exámenes extraordinarios superior al de otros estudiantes que aprobaron todas sus materias en las pruebas de diciembre.
- c) Las normas para resolver el caso de un alumno que habiendo aprobado las materias del primer año quedará excluido a pesar de ello, del cupo de la Facultad a que desea ingresar y no obstante quisiera cambiar de área.
- d) La posibilidad de establecer cursillo de verano para los estudiantes que desearan cambiar de área.

6º) Se revoca el acuerdo de la sesión del 30 de abril que estableció que el alumno que no pueda ingresar en una escuela podría optar por el ingreso a otra Facultad pero su solicitud estará sujeta a la existencia de cupo y al visto bueno del D. B. O.

7º) Se revoca el acuerdo de la sesión de 30 de abril en el que se estableció que el alumno matriculado en un año unificado podrá optar por un cambio de Escuela dentro de la misma área, en le momento de matricularse en II año.

8º) Se revoca el acuerdo de la sesión del 30 de abril que fijó la primera semana de febrero como periodo para los exámenes de admisión.

9º) Se ratifica el acuerdo de la sesión del 30 de abril en la que se resolvió dar amplias facultades a los estudiantes repitentes de materias que se impartan en los primeros años de 1957, dispensándoles la escolaridad y los prerrequisitos para ese año.

10º) Se acuerda dar la más amplia publicidad a lo anteriormente resuelto. Se autoriza al señor Rector para dar a conocer el nuevo sistema de admisión para 1957 por medio de la prensa. El Secretario General, los señores Decanos y la Representación Estudiantil podrán hacer publicaciones en el mismo sentido. La Secretaría General, además, incluirá una explicación de lo anteriormente acordado en la Guía de 1957.

ARTICULO 03. El señor Rector propone que la Universidad destine la suma de ¢30 000. ºº anuales para un fondo de becas a estudiantes de escasos recursos económicos. Cada becario recibirá una ayuda mensual de ¢100 durante 10 meses.

Se acuerda: Ofrecer 30 becas que se distribuirán así:

1º) 12 becas para estudiantes que deseen obtener el título de profesores de segunda enseñanza, las cuales se mantendrán en tanto tenga buen aprovechamiento y por todo el tiempo que el estudiante esté sujeto a tiempo completo en sus actividades universitarias.

2º) 18 becas para las otras carreras universitarias. En cuanto a este último caso, se acuerda pasar a comisión el estudio del número de becas que se otorgarán por áreas de estudios.

ARTICULO 04. El señor Rector da lectura al siguiente informe

“San José, 26 de mayo de 1956

Nº S. G. 285-56

Sr. Lic. Rodrigo Facio

Rector de la Universidad de Costa Rica

Presente

Distinguido señor Rector:

Elevamos a su conocimiento otro informe sobre las actividades de admisión que se llevarían a cabo durante el presente curso lectivo.

1. La Comisión sugiere al Consejo Universitario revise el acuerdo tomado respecto a las materias que abarcarían las pruebas de admisión.

Se propone: a) Eliminar Historia de la Cultura

b) Que la prueba de Ciencias sea optativa de entre las siguientes: Biología, Química y Física.

De esa manera las pruebas de admisión se harían sobre: Castellano, Historia de Costa Rica, Matemáticas la Ciencia y el Idioma.

2. Que la prueba de intereses sea administrada por los Colegios de Segunda Enseñanza.

3. Solicitar al Ministerio de Educación Pública la posibilidad de efectuar una reunión con la Junta de Directores de Segunda Enseñanza con el propósito de pedir ayuda en la administración del test de intereses.

4. Los cupos para la admisión en primer año de 1957 pueden colocarse así:

	Alumnos
Agronomía	50
Microbiología	40
Farmacología	50
Odontología	30
Biología (Ciencias y Letras)	40
Química (Ciencias y Letras)	40
Física y Matemáticas (Ciencias y Letras)	40
Ingeniería	80
Derecho	50
Ciencias Económicas	100
Servicio Social	50
Historia y Geografía (Ciencias y Letras)	40
Filología (Ciencias y Letras)	40
Idiomas – Inglés y Francés (Ciencias y Letras)	50
Profesorado de Primera Enseñanza (Educación)	<u>100</u>
	800

5. Delegados del Departamento de Registro visitarán los Colegios con el objeto de conversar con los estudiantes sobre la Universidad: fines, funciones, servicios, Escuelas, etc.

6. Las guías serán redactadas por los siguientes profesores:

Matemáticas, Luis González y Bernardo Alfaro;
 Castellano, Isaac F. Azofeifa;
 Historia de Costa Rica, Carlos Monge;
 Química, Emmio Rodríguez y Guillermo Chaverri;
 Biología, Rafael L. Rodríguez y Enrique Cappella;
 Física, Luis González y Manuel López Lutz;
 Lengua, Elsa Orozco y René Van Huffel.

7. Se solicita al Consejo Universitario se dirija, si lo tiene a bien, a los profesores mencionados para que conversen con el Prof. Azofeifa a fin de cambiar impresiones sobre los mejores métodos para elaborar las guías.

8. El último de julio deberá las comisiones entregar las guías para ser entregadas al Departamento de Publicaciones y que sean distribuidas a principio de setiembre.

9. Las pruebas de admisión se llevarán a cabo en la primera semana de febrero.

Con toda consideración nos suscribimos del señor Rector muy atentos y seguros servidores,

f) Claudio Gutiérrez C.

f) Carlos Monge Alfaro

Al respecto se acuerda lo siguiente:

1º) No tomar en cuenta las observaciones del punto 1º) por haber sido eliminadas las pruebas de ingreso para el curso de 1957.

2º) Acoger la sugerencia de la Comisión en el sentido de que la prueba de intereses sea administrada por los Colegios de Segunda Enseñanza.

3º) Acoger asimismo lo que propone la Comisión en el párrafo 3º de su informe sobre la posibilidad de efectuar una reunión con la Junta de Directores de Segunda Enseñanza con el propósito de pedir ayuda en la administración del test de intereses.

4º) En cuanto a los cupos de admisión del primer año de 1957, se acuerda comunicar a las Facultades que deberán remitir al Consejo el cupo de admisión que exigirán para el segundo año de 1958, antes del lunes 25 de junio del presente año. Asimismo se acuerda ampliar el plazo para que las Facultades envíen sus sugerencias con respecto a la Guía del año de 1957, hasta el 30 del presente mes. La Guía será preparada en colaboración por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, y el Secretario General.

ARTICULO 05. El señor Rector da lectura al siguiente memorandum: De lo acordado en sesión celebrada el viernes 25 de mayo de 1956 en el Departamento de Bienestar y Orientación, para fijar las fechas para los exámenes de admisión de 1957.

Reunidos los siguientes funcionarios:

Prof. Carlos Monge A., Prof. Mariano L. Coronado,
Prof. Edgar González, Lic. Oscar Chaves E.,
Dr. Enrique Capella, Lic. Fernando Montero S.,
Dr. Otto Jiménez Quirós, Lic. Claudio Gutiérrez.

1. Que las solicitudes de ingreso se recibirán del 3 de setiembre al 31 de enero de 1957.
2. Que el periodo para solicitar la exención del pago de matrícula sea del 3 de setiembre al 31 de enero de 1957.
3. Que la presentación de los certificados de conclusión de estudios secundarios se haga del 10 de diciembre al 25 de febrero de 1957.
4. Que todos los exámenes para la ficha médica se lleven a cabo en los dos periodos siguientes:
 - a) Del 3 de setiembre al 31 de octubre Colegios de San José.
 - b) Del 7 al 31 de enero Colegios de Provincias.

Estos periodos se fijaron después de un cuidadoso estudio, encontrándose, que la coordinación de las distintas oficinas que participan en los exámenes de Médicos hace prácticamente imposible establecer otras fechas diferentes por lo cual recomendamos la aprobación de los presupuestos extraordinarios que presentarán las Facultades de Odontología y Ciencias, a fin de que tanto los exámenes dentales como los de laboratorio puedan llevarse a cabo en la forma aquí proyectado.

Esos presupuestos incluirán la presencia de un instructor durante un mes, por tres horas diarias, en la Clínica Odontológica.

Para la realización de los exámenes de fotofluoroscopia de pulmones, la Sección de Salud hará los arreglos necesarios con la Lucha Antituberculosa.

5. Que las pruebas de Habilidad General sean administradas del 7 de enero al 2 de febrero. Para facilitar estas pruebas, el Jefe de la Sección de Orientación visitará algunos liceos de provincia en el número que se considere necesario.
6. Que los informes sobre los exámenes de salud y de habilidad general se entregarán al Departamento de Registro diariamente y todos estos informes deberán estar en esa oficina a más tardar el día 9 de febrero.
7. Que los exámenes académicos se lleven a cabo en la siguiente forma:

Febrero 4	Castellano
Febrero 5	Historia de Costa Rica
Febrero 6	Matemáticas
Febrero 7	Ciencias
Febrero 8	Lenguas

Que el resultado de estos exámenes sea entregado al Departamento de Registro cuatro días después de efectuada cada prueba y a más tardar el 15 de febrero.

8. Que el pago ordinario de la matrícula se realice del 20 al 25 de febrero y el periodo extraordinario, con multa, del 26 al 28 de febrero inclusive.

9. Que las lecciones del curso de 1957 se inician el 4 de marzo.

10. A fin de facilitar la intensa labor de la Sección de Orientación con motivo de las pruebas de Habilidad General, y en beneficio de los liceos del país, se acuerda que los delegados de la Universidad en la comisión nombrada para tratar con el Ministerio de Educación sobre las visitas a esos colegios, recomienden que las pruebas de intereses para orientación vocacional sean en adelante administradas en cada colegio por el Director o las personas que él designe.

11. Que la coordinación entre la Sección de Salud y el Conservatorio de Música, para los exámenes médicos, se haga en la forma recomendada por la Comisión respectiva con informe de fecha 16 de marzo del corriente año, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario.

12. Se recomienda la preparación de algunos afiches apropiados para que, junto con los demás medios de publicidad, den amplia y clara información al público y a los colegios sobre los requisitos de admisión.

13. Se recomienda al Consejo Universitario que las fechas límite fijadas para cada uno de los requisitos de admisión se mantengan invariables sin hacer concesión alguna posteriormente.”

Se acuerda aprobar las recomendaciones transcritas, con las siguientes modificaciones: a) La recomendación del párrafo tercero debe entenderse formulada en cuanto al título de Bachiller, que la Universidad, en virtud de acuerdos anteriores de esa misma sección, continuarán exigiendo para el ingreso a primer año. Con respecto a este punto, se acuerda pedir al Ministerio de Educación Pública que no haga señalamientos para exámenes extraordinarios de Bachillerato entre el 18 de febrero y el mes de mayo de 1957.

b) En relación con el párrafo 4° del memorandum transcrito, se acuerda pedir a las Facultades de Odontología y Ciencias que remitan al Consejo Universitario un presupuesto extraordinario para atender a los exámenes de ficha médica del próximo curso. Para ese fin se les concede un plazo que expiará el 30 del presente mes.

c) Que las fechas para exámenes de ingreso contempladas en el párrafo 7, se elimina, pues dichas pruebas no se practicarán en el próximo curso.

d) La recomendación del párrafo 8 se adiciona fijando como periodo de exámenes extraordinarios en todas las Facultades el comprendido entre el 15 y el 25 de febrero.

e) Con el fin de explicar las razones de la Universidad en lo que respecta a las fechas fijadas para los exámenes médicos se acuerda solicitar al Prof. Juan Félix Martínez, Supervisor de Educación Secundaria del Ministerio de Educación que se sirva convocar a una reunión a la Junta de Directores de Segunda Enseñanza para que el Secretario General y los funcionarios que intervienen en la práctica de los exámenes médicos y en los trámites de matrícula de los alumnos que ingresan por primera vez a la Universidad, traten de llegar a un acuerdo con aquellos sobre este punto.

ARTICULO 06. A propósito de la edición de un folleto sobre la enseñanza de la Sociología en los Estudios Generales, escrito por el Dr. Peter Heintz, el señor Rector expresa que considera conveniente hacer ver al Departamento de Publicaciones que debe indicarse en el folleto o libro que se edite, la autoridad universitaria que ordenó la publicación. En el caso del folleto del Dr. Heintz, debería decirse que la publicación fue ordenada por la Facultad de Ciencias y Letras.

En definitiva se acuerda, encomendar a la Secretaría General que elabore una reglamentación sobre este punto.

ARTICULO 07. El Dr. Gonzalo Morales manifiesta que el Jefe del Laboratorio de Microbiología, señor Fernando Montero Gei, ha presentado su renuncia por dificultades de orden disciplinario con el Sub-Jefe del Laboratorio, señor Pedro Vieto. Este último a su vez, pide que se haga una investigación a fin de que se compruebe que los cargos del señor Montero son infundados. Se acuerda comunicar al señor Montero que el Consejo no acepta su renuncia. En todo caso, se ruega al Lic. Montero que no haga abandono de sus funciones, hasta tanto no se investiguen los hechos que dieron origen a su decisión. Se encarga la investigación referida al señor Decano de la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 08. Se acepta la renuncia irrevocable que presenta el Lic. Álvaro Pinto López de la Cátedra de Principios de Derecho Procesal de la Escuela de Derecho.

A las veintidós horas se levante la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 15, folio 91, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.